MARÍA JESÚS MOSTEIRO ARMAS, SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DEPORTIVA MUNICIPAL DE PORTUGALETE, S.A. – SOCIEDAD UNIPERSONAL.

C E R T I F I C O:

Que a la vista de los datos obrantes en la Secretaria de esta Sociedad, se hace constar que el Consejo de Administración de esta Sociedad, con fecha 7 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6-. APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO: "COORDINACIÓN, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, SOCORRISMO, RECEPCIÓN Y CONTROL DE ACCESOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE PORTUGALETE" (Nº EXPTE SERV 03/2023)

De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación designada para asistir al Consejo de Administración de la Sociedad DEPORTIVA MUNICIPAL DE PORTUGALETE, S.A. (en adelante DEMUPORSA) la adjudicación del contrato: **"COORDINACIÓN, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, SOCORRISMO, RECEPCIÓN Y CONTROL DE ACCESOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE PORTUGALETE" (Nº EXPTE SERV 03/2023),** en su reunión de fecha 22 de enero de 2024, se eleva al Consejo de Administración de la Sociedad, la siguiente propuesta de adjudicación:

"Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2023, por el que se aprueba el expediente para proceder a la contratación consistente en la "**COORDINACIÓN ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, SOCORRISMO, RECEPCIÓN Y CONTROL DE ACCESOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE PORTUGALETE".- (Expte.: SERV 03/2023),** por un presupuesto base de licitacion de **6.971.433,44€,** con un plazo de duración de **tres (3) años** (siendo la fecha prevista de inicio el 1 de marzo de 2024), prorrogable por 12 meses, con un plazo de garantía de 3 meses, mediante el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el efecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Carátula que regirán el contrato, de acuerdo con el siguiente desglose por Lotes:

Lote nº1: Servicios deportivos y socorrismo

Base imponible	**IVA (21%)**	**TOTAL**
4.497.863,79€	944.551,40€	**5.442.415,19€**

Lote nº2: Servicios de recepción y control de accesos

Base imponible	IVA (21%)	TOTAL
1.263.651,45€	265.366,80€	**1.529.018,25€**

Tratándose de un procedimiento abierto; se publicó anuncio de licitación en la plataforma de contratación pública del Gobierno Vasco (www.contratacion.euskadi.eus), el 28 de noviembre de 2023, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 28 de diciembre de 2023.

A continuación, se anuncia que, dentro del plazo de presentación de ofertas, se recibieron las siguientes:

Lote nº1: Servicios deportivos y socorrismo:

- BPXPORT XXI, S.L. con CIF: B20901716
- EMPRESA TECNICA DE GESTION DEPORTIVA EMTESPORT S.L. con CIF B48486161
- SPORT STUDIO S.L. con CIF B95107272

Lote nº2: Servicios de recepción y control de accesos.

- BPXPORT XXI, S.L. con CIF: B20901716
- EMPRESA TECNICA DE GESTION DEPORTIVA EMTESPORT S L con CIF B48486161
- SERVICIOS INTEGRALES DE ATENCION AL CLIENTE Y VENTAS XUPERA XXI, SA con CIF: A48982961

La Mesa de Contratación designada para asistir al Consejo de Administración de la Sociedad para la adjudicación del presente contrato, en su reunión de fecha 29 de diciembre de 2023, procedió a calificar la documentación presentada por dichas licitadoras en **Sobre nº1.- Documentación administrativa.** Tras el examen de la documentación presentada por dichas empresas licitadoras, la Mesa de Contratación acuerda (por unanimidad) declarar **admitidas** en la licitación las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, por considerar que la documentación presentada es adecuada de acuerdo a lo estipulado en la Carátula y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.

La Mesa de Contratación designada para asistir al Consejo de Administración de la Sociedad para la adjudicación del presente contrato, en su reunión de fecha 2 de enero de 2024 procedió a la apertura y examen de la documentación presentada por las empresas licitadoras en el **Sobre nº2.- Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor,** haciéndose constar que la que se acompaña por éstas correspondía con la que se exige en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Finalmente, de acuerdo con el anterior resultado, por la Mesa de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes al acto, acuerda remitir a los servicios técnicos de esta sociedad, la documentación presentada en dicho archivo por las licitadoras y se emita informe sobre si dichas ofertas cumplen los requisitos exigidos, así como a su valoración, de acuerdo con los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor que se establecen al efecto en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, emplazando la Mesa de contratación para su estudio y examen en la próxima reunión que se celebre.

En la Mesa de Contratación celebrada el pasado 22 de enero de 2024, por la Secretaria se da cuenta del resultado de la evaluación de los criterios evaluables mediante un juicio de valor de las proposiciones presentadas en la presente licitación, con el siguiente resultado por cada uno de los lotes:

Lote nº1: Servicios deportivos y socorrismo:

	Puntuación máxima	BPXPORT XXI	EMTESPORT	SPORT STUDIO
Criterio 1: Dinamización sala fitness Churruca	**18 Puntos**	**10,20**	**17,70**	**11,70**
Criterio 1.1: Programación	6 Puntos	3,60	5,70	3,90
Criterio 1.2: Equipamiento	12 Puntos	6,60	12,00	7,80
Criterio 2: Plan de mantenimiento	**13 Puntos**	**9,40**	**11,70**	**6,50**
Criterio 2.1. Acciones	10 Puntos	7,00	9,00	5,00
Criterio 2.2: Sist. Evaluación	3 Puntos	2,40	2,70	1,50
Criterio 3: Plan de marketing y comunicación	**10 Puntos**	**7,10**	**8,70**	**5,50**
Criterio 3.1: Detalle plan	8 Puntos	5,20	6,80	4,40
Criterio 3.2: Sist. Evaluación	2 Puntos	1,90	1,90	1,10
Criterio 4: Sistema de coordinación y seguimient	**8 Puntos**	**6,40**	**6,60**	**4,40**
Criterio 4.1: Propuesta coordinación	4 Puntos	2,80	2,80	2,00
Criterio 4.2: Plan calidad	4 Puntos	3,60	3,80	2,40
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES JUICIO DE VALOR	**49 Puntos**	**33,10**	**44,70**	**28,10**
		APTO	**APTO**	**APTO**

Lote nº2: Servicios de recepción y control de accesos.

	Puntuación máxima	BPXPORT XXI	EMTESPORT	XUPERA XXI
Criterio 1: Plan de formación continua	**28 Puntos**	**21,10**	**27,70**	**4,40**
Criterio 1.1: Programa formativo	*22 Puntos*	*Oferta Buena (70%)* 15,40	*Oferta Destacable (100%)* 22,00	*Oferta Insuficiente (20%)* 4,40
Criterio 1.2: Sist. Evaluación	*6 Puntos*	*Oferta Destacable (95%)* 5,70	*Oferta Destacable (95%)* 5,70	*Oferta Insuficiente (0%)* 0,00
Criterio 2: Sist. Coordinación y seguimiento	**12 Puntos**	**9,60**	**11,10**	**3,00**
Criterio 2.1: Propuesta coordinación	*6 Puntos*	Oferta Buena (70%) 4,20	Oferta Destacable (95%) 5,70	Oferta Insuficiente (30%) 1,80
Criterio 2.2: Plan calidad	*6 Puntos*	Oferta Destacable (90%) 5,40	Oferta Destacable (90%) 5,40	Oferta Insuficiente (20%) 1,20
Criterio 3: Plan de mantenimiento	**9 Puntos**	**6,90**	**6,90**	**0,00**
Criterio 3.1: Detalle acciones	*6 Puntos*	Oferta Buena (75%) 4,50	Oferta Destacable (85%) 5,10	Oferta Insuficiente (0%) 0,00
Criterio 3.2: Sist. Evaluación	*3 Puntos*	Oferta Destacable (80%) 2,40	Oferta Buena (60%) 1,80	Oferta Insuficiente (0%) 0,00
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	**49 Puntos**	**37,60**	**45,70**	**7,40**
		APTO	APTO	NO APTO

De acuerdo con el anterior resultado, por la Mesa de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes al acto, se aprueba el informe de valoración de criterios evaluables mediante juicio de valor emitido por los servicios técnicos de esta Sociedad, que la Mesa de Contratación ratifica, tras el estudio y examen de la documentación contenida en el **Sobre 2: "Documentación relativa a criterios evaluables con arreglo a un juicio de valor"** de las empresas presentadas en la presente licitación.

En base a lo que rige la carátula del pliego de cláusulas administrativa particulares de este contrato, la empresa **SERVICIOS INTEGRALES DE ATENCION AL CLIENTE Y VENTAS XUPERA XXI, SA con CIF: A-48982961** no ha obtenido la puntuación mínima para pasar a la siguiente fase (apertura de los criterios automáticos, sobre nº3), ya que para poder pasar debería de haber obteniendo como mínimo 24,5 puntos y ha obtenido 7,40 puntos.

Los miembros de la Mesa, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Excluir al licitador SERVICIOS INTEGRALES DE ATENCION AL CLIENTE Y VENTAS XUPERA XXI, SA con CIF: A-48982961 del procedimiento del contrato de "**COORDINACIÓN, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, SOCORRISMO, RECEPCIÓN Y CONTROL DE ACCESOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE PORTUGALETE, LOTE Nº2, Servicios de recepción y control de accesos,** por no superar el umbral de calidad establecido en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas respecto los criterios sometidos a juicio de valor.

Acto seguido, en acto público retransmitido por streaming, la Mesa dio lectura de los resultados de las valoraciones de los criterios evaluables mediante juicio y a continuación se procedió a la

apertura la documentación presentada por los licitadores admitidos en la licitación en el **Sobre 3.- Documentación relativa a criterios automáticos o cuantificables mediante fórmula,** con el siguiente resultado:

Lote nº1: Servicios deportivos y socorrismo:

	BPXPORT XXI	EMTESPORT	SPORT STUDIO
Oferta económica para los servicios deportivos	32,44 € 24,38	31,47 € 26,00	33,98 € 17,53
Oferta económica para el servicio de socorrismo	30,17 € 18,73	30,00 € 19,00	31,60 € 13,49
Compromiso hinchables acuáticos Churruca	Sí 4,00	Sí 4,00	Sí 4,00
Compromiso software para clases ciclo indoor	Sí 2,00	Sí 2,00	Sí 2,00
Puntuación total criterios automáticos o evaluables mediante fórmula	**49,11**	**51,00**	**37,02**

Lote nº2: Servicios de recepción y control de accesos.

	BPXPORT XXI	EMTESPORT
Oferta económica para el servicio de recepción y control de accesos	1.200.468,88 € 47,00	1.151.675,50 € 51,00
Puntuación total criterios automáticos o evaluables mediante fórmula	**47,00**	**51,00**

Por lo que antecede, la puntuación total de los criterios evaluables mediante juicio de valor y los criterios cuantificables por fórmula, de acuerdo a los pliegos es la siguiente:

Lote nº1: Servicios deportivos y socorrismo:

	BPXPORT XXI	EMTESPORT	SPORT STUDIO
Total criterios evaluables mediante juicio de valor	33,10	44,70	28,10
Total criterios cuantificables por fórmulas	49,11	51,00	37,02
Puntuación total	**82,21**	**95,70**	**65,12**

Lote nº2: Servicios de recepción y control de accesos.

	BPXPORT XXI	EMTESPORT
Total criterios evaluables mediante juicio de valor	37,60	45,70
Total criterios cuantificables por fórmulas	47,00	51,00
Puntuación total	**84,60**	**96,70**

A la vista de lo anterior, el orden de las ofertas es el siguiente:

Lote nº1: Servicios deportivos y socorrismo:

Clasificación	Empresa	Total puntuación
1ª	**EMTESPORT**	**95,70**
2ª	BPXPORT XXI	82,21
3ª	SPORT STUDIO	65,12

Lote nº2: Servicios de recepción y control de accesos.

Clasificación	Empresa	Total puntuación
1ª	**EMTESPORT**	**96,70**
2ª	BPXPORT XXI	84,60

Finalmente, y de acuerdo con lo precedente, la Mesa de Contratación acordó (por unanimidad) proponer la adjudicación del presente contrato, a favor de:

Lote nº1: Servicios deportivos y socorrismo:

EMPRESA TECNICA DE GESTION DEPORTIVA EMTESPORT S.L. con CIF B48486161, con la siguiente oferta:

Precio unitario de servicios deportivos: **31,47 € (IVA no incluido)**

Precio unitario de socorrismo: **30,00 € (IVA no incluido)**

Se compromete a poner a disposición el servicio hinchable acuáticos en las piscinas del Muelle de Churruca, según las condiciones establecidas en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por un valor de este servicio 42.000 € (sin IVA) mínimo.

Se compromete a poner a disposición un sistema de digitalización de la impartición de clases de ciclo indoor en la sala de ciclo de Pando Aisia, según las condiciones establecidas en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas, por un valor para esta inversión de 10.000 € (sin IVA)

Lote nº2: Servicios de recepción y control de accesos.

EMPRESA TECNICA DE GESTION DEPORTIVA EMTESPORT S.L. con CIF B48486161, por un precio total de 1.393.527,37 €, donde **1.151.675,50 €** se corresponden con el precio del servicio y 241.851,86 € con el 21% de IVA.

Se acuerda requerir al propuesto adjudicatario la documentación de conformidad con lo establecido en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación a través de la Plataforma de contratación de Euskadi, al objeto de que, una vez recibida la misma, el órgano de contratación, resuelva el expediente.

Resultando que por esta Sociedad se ha comprobado que por dicha adjudicataria se ha presentado la documentación exigida en la cláusula 11 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato, así como que por dicha adjudicataria se ha constituido la garantía definitiva a favor de Demuporsa, por importe de **224.893,19€** correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, en el caso del Lote 1, y por importe de **57.583,77€** correspondiente al 5% del importe de adjudicación (IVA excluido), en el caso del Lote 2.

Por lo expuesto, tras el examen y debate del asunto, y previo sometimiento del asunto a votación, el Consejo de Administración, por unanimidad de los asistentes y representados en la reunión (8 votos a favor, 0 en contra y 1 abstenciones), acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la adjudicación, de acuerdo con la propuesta realizada por la Mesa de contratación, del contrato de: "**COORDINACIÓN, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, SOCORRISMO, RECEPCIÓN Y CONTROL DE ACCESOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE PORTUGALETE". - (Expte.: SERV 03/2023),** de acuerdo con el siguiente desglose por lotes:

Adjudicar el **Lote nº1, "Servicios deportivos y socorrismo" a la mercantil** EMPRESA TECNICA DE GESTION DEPORTIVA EMTESPORT S.L. con CIF B-48486161.

El precio de adjudicación de contrato es el siguiente:

-Precio unitario de servicios deportivos asciende a la cantidad de treinta y ocho euros con cero ocho céntimos de euro (38,08€), de los cuales treinta y un euro con cuarenta y siete céntimos de euro (31,47 €) corresponde a la base imponible y seis euros con sesenta céntimos de euro (6,61€) corresponde al IVA(21%).

-Precio unitario de socorrismo asciende a la cantidad de treinta y seis euros con treinta céntimos de euro (36,30€), de los cuales treinta euros (30,00€) corresponde a la base imponible y seis euros con treinta céntimos (6,30€) corresponde al IVA (21%).

Poniendo a disposición el servicio hinchable acuáticos en las piscinas del Muelle de Churruca, según las condiciones establecidas en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por un valor de este servicio 42.000 € (sin IVA) mínimo.

Poniendo a disposición un sistema de digitalización de la impartición de clases de ciclo indoor en la sala de ciclo de Pando Aisia, según las condiciones establecidas en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas y en su propuesta, por un valor para esta inversión de 10.000 € (sin IVA)

Adjudicar el **Lote nº2, "Servicios de recepción y control de accesos"** a la mercantil EMPRESA TECNICA DE GESTION DEPORTIVA EMTESPORT S.L. con CIF B-48486161.

El precio de adjudicación del contrato es de un millón trescientos noventa y tres mil quinientos veinte y siete euros con treinta y siete céntimos de euros (1.393.527,37 €), de los cuales, la base imponible es un millón ciento cincuenta y un mil seiscientos setenta cinco euros con cincuenta céntimos de euros (**1.151.675,50 €)** y doscientos cuarenta un mil ochocientos cincuenta y un euro con ochenta y seis céntimos de euro (241.851,86 €) correspondiente al IVA (21%).

SEGUNDO.- La duración del contrato es de 36 meses (3 años), a contar desde la fecha que se establezca en el documento de formalización que suscriban las partes, con la posibilidad de un prorroga de 12 meses(1año).

TERCERO. – El precio del contrato se abonará mensualmente de la siguiente forma:

LOTE 1. Servicios deportivos y de socorrismo.

Se abonará el resultado de multiplicar las horas reales prestadas, según establece el pliego de prescripciones técnicas, por el precio/hora de adjudicación.

LOTE 2. Servicios de recepción y control de accesos.

El precio anual del contrato (precio anual de adjudicación del contrato) se dividirá en doce meses que tiene un año; la cantidad resultante será la abonada mensualmente.

CUARTO. - Comunicar a la adjudicataria, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores. Una vez transcurrido dicho plazo sin que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o, en su caso, cuando el órgano competente para la resolución del recurso, hubiera levantado la suspensión, el adjudicatario deberá formalizar el contrato en un plazo no superior a 5 días a contar desde aquel en que hubiera recibido el requerimiento de esta Sociedad para formalizar el contrato.

QUINTO. - Advertir a la adjudicataria, que, en caso de no formalizarse el contrato dentro del plazo indicado por causas imputables al mismo, se le exigirá, en concepto de penalidad, el importe del 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido y todo ello sin perjuicio de que de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incurra en prohibición de contratar con esta Administración.

SEXTO.- Disponer la publicación del presente acuerdo el perfil de contratante de Demuporsa (www.portukirolak.com) y en la plataforma de contratación del Gobierno Vasco (www.contratacion.euskadi.eus

SÉPTIMO. - Notifíquese a la parte interesada la resolución, con indicación de los recursos que contra dicha resolución procedan.

Comuníquese igualmente la resolución al responsable del contrato, así como a los servicios de la sociedad.

OCTAVO. - Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso especial en materia de contratación, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Vitoria-Gateiz en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación del mismo, conforme al artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior del País Vasco , dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación de Orden y con el visto bueno del Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, en Portugalete, a 7 de febrero de 2024

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA



